



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

Egipto*: proyecto de resolución

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su aplicación plena y efectiva, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Recordando sus resoluciones 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, relativas a la prevención de las prácticas corruptas y de la transferencia de fondos de origen ilícito, la lucha contra ellas y la repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Recordando también su resolución 71/213, de 21 de diciembre de 2016,

Recordando además sus resoluciones 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 69/199, de 18 de diciembre de 2014, y 71/208, de 19 de diciembre de 2016,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de las corrientes financieras ilícitas, en particular las provocadas por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo los desafíos que plantean el alcance y la complejidad cada vez mayores de las corrientes financieras ilícitas y la necesidad de recuperar y restituir los activos robados, para lo cual es necesario fortalecer la cooperación internacional en este ámbito,

Reafirmando la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y subrayando que la recuperación y restitución de los activos robados con arreglo a ese capítulo es un principio fundamental de la Convención,

Reconociendo la labor realizada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular su Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención,

Reconociendo también que la lucha contra las corrientes financieras ilícitas supone un desafío fundamental de desarrollo, poniendo de relieve que las corrientes financieras ilícitas reducen los recursos disponibles para la financiación para el desarrollo, y reconociendo asimismo la importancia de asegurar la restitución de los activos y la repatriación de los fondos y activos ilícitos a los países en desarrollo en que fueron obtenidos ilícitamente,

Reconociendo además que los conocimientos mundiales sobre la importancia de la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y la mejora de la restitución de activos están aumentando rápidamente, al tiempo que se fortalece la voluntad política de recuperar los activos adquiridos ilícitamente por los Gobiernos de los países de origen, y observando que siguen sin resolverse numerosos desafíos técnicos y cuestiones jurídicas y prácticas,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

Poniendo de relieve que toda definición aceptable de las corrientes financieras ilícitas debería ser integral y, a este respecto, reconociendo que las corrientes financieras ilícitas deberían comprender las corrientes derivadas de actividades comerciales, delictivas y corruptas y de delitos relacionados con los impuestos,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria para intensificar la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en particular la formalización de debates periódicos entre las cuatro organizaciones internacionales sobre la formulación y aplicación de normas para las cuestiones internacionales de tributación y sobre el fortalecimiento de su capacidad para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países en desarrollo,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la prevención y lucha contra las corrientes financieras ilícitas,

Observando que los países en desarrollo son los más susceptibles a las repercusiones negativas de las corrientes financieras ilícitas,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África y reiterando su invitación a otras regiones para que lleven a cabo una labor similar, al tiempo que encomienda la función que este desempeña para aumentar los conocimientos sobre las corrientes financieras ilícitas,

Tomando nota también del informe de 2018 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo³,

Observando con aprecio la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de declarar 2018 Año Africano Contra la Corrupción y el nombramiento de un paladín de la lucha contra la corrupción,

Teniendo presente que existen diferentes componentes en las corrientes financieras ilícitas y que es más beneficioso analizar esos componentes o cauces por separado al formular políticas de prevención de las corrientes ilícitas,

Apreciando el hecho de que la Cumbre del Grupo de los 20, celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016, que fue la primera Cumbre del Grupo de los 20 que tuvo lugar en un país en desarrollo después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que contó con una amplia participación de los países en desarrollo, incluida la Presidencia del Grupo de los 77, haya hecho suyo el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como importante contribución a la implementación de la Agenda 2030 en todo el mundo, y recordando la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo (Alemania) los días 7 y 8 de julio de 2017, y la 13ª Cumbre del Grupo de los 20 que se celebrará en Buenos Aires los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018, al tiempo que insta al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, de forma inclusiva y transparente, para asegurarse de que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen y fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas,

Observando el esfuerzo por promover el intercambio de información y sinergia entre las reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones

³ *Financing for Development: Progress and Prospects* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.18.I.5).

Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Apreciando la necesidad de abordar la cuestión de la asistencia judicial recíproca en el contexto de los lugares de refugio para los fondos ilícitos y la necesidad de que la comunidad internacional, en el contexto de la financiación para el desarrollo, preste mayor atención a la cuestión,

Observando los recientes acontecimientos en el plano internacional en relación con la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de las normas comunes de presentación de informes elaboradas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en las que ya participan más de 100 países,

Encomiando el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas procedentes de África por su papel pionero en dar a conocer el flagelo de las corrientes financieras ilícitas, y reiterando su invitación a otras regiones a que emprendan iniciativas similares,

1. *Encomia* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ figure, entre otras, la meta relativa a la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a este respecto, aguarda con interés su consecución;

2. *Encomia también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ figuren medidas dirigidas a luchar contra las corrientes financieras ilícitas y, a este respecto, aguarda con interés su aplicación;

3. *Acoge con beneplácito* la labor que están realizando los Estados Miembros con miras a ampliar los conocimientos y mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades que entraña la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, incluida la iniciativa de Nigeria y Noruega a tal efecto, así como la iniciativa de Etiopía y Suiza sobre buenas prácticas en materia de restitución de activos, y exhorta a los Estados Miembros a que prosigan esa labor, en particular en el marco de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros foros regionales o internacionales pertinentes;

4. *Expresa su preocupación* por el hecho de que las criptomonedas se están utilizando cada vez más para actividades ilícitas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para prevenir y combatir su uso ilícito;

5. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁶, o de adherirse a esos instrumentos, e insta también a los Estados partes en esas Convenciones y Protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

6. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

7. *Alienta* a los agentes nacionales pertinentes a que adopten más medidas para mitigar la manipulación de precios en las transferencias y la manipulación de facturas comerciales por las empresas multinacionales, con miras a fortalecer la base tributaria en los países en que están establecidas, teniendo presente la necesidad de que los países en desarrollo refuercen la movilización de recursos internos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Alienta* a los países y las organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes a que sigan esforzándose por prestar, cuando se les solicite, asistencia técnica y para la creación de capacidad a los países en desarrollo a fin de que mejoren su capacidad de prevenir, detectar y combatir las corrientes financieras ilícitas y fortalezcan sus buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

9. *Alienta* a que haya una mayor cooperación internacional para apoyar las iniciativas de África y otras regiones para luchar contra las corrientes financieras ilícitas;

10. *Exhorta* a todos los países a que cooperen, en la medida de lo permisible en virtud de la legislación nacional, en las esferas de la asistencia judicial recíproca y la extradición, que constituyen importantes desafíos en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y el fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de recuperación de activos;

11. *Reconoce* la importancia de mejorar la recopilación de datos y la información estadística mediante la dotación de unidades de fijación de precios de transferencia y el fortalecimiento de la capacidad de gestión para luchar contra las corrientes financieras ilícitas;

12. *Alienta* a los bancos, otras instituciones financieras y el sector privado a que cooperen con los Gobiernos para luchar contra las corrientes financieras ilícitas;

13. *Invita* a la Presidencia de la Asamblea General a que convoque, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, una reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

14. *Observa* los esfuerzos que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones, para elaborar una metodología con la que estimar el valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes;

15. *Observa también* que la cooperación internacional en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas es una labor en curso que debe continuarse, y alienta a todos los países a que creen un entorno de legislación y políticas propicio para la recuperación efectiva de los activos adquiridos ilícitamente;

16. *Decide* intensificar la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

17. *Observa con preocupación* que solo una pequeña parte de los activos robados se restituye a los países de origen, y alienta a una mayor cooperación internacional y diálogo constante para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, y se compromete a desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción, aumentar la transparencia y promover la buena gobernanza para todos los ciudadanos, lo cual contribuirá a fomentar el desarrollo sostenible;

18. *Insta* a los países desarrollados a que presten apoyo técnico a los países en desarrollo que la soliciten para lograr la prevención eficaz de las corrientes financieras ilícitas, entre otras cosas mediante la vigilancia de las operaciones de las empresas multinacionales;

19. *Reconoce* que las medidas encaminadas a combatir las corrientes financieras ilícitas muchas veces exigen asistencia a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda y con sujeción a su ordenamiento jurídico interno, presten asistencia en la adopción de medidas civiles y administrativas relativas a la corrupción y la restitución del producto de las corrientes financieras ilícitas;

20. *Reafirma* el derecho de los países de origen a determinar sus prioridades de desarrollo y la utilización de los activos restituidos, y alienta a los Gobiernos de los países donde se hayan rastreado esos activos a que no impongan barreras de ningún tipo respecto de su destino y utilización, de conformidad con las obligaciones internacionales existentes, reconociendo que la restitución de activos es una prioridad;

21. *Reafirma también* que el éxito en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas requiere la promoción de prácticas complementarias que entrañen iniciativas de cooperación judicial, política, institucional e internacional de una manera integrada;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, si aún no lo han hecho, con carácter de urgencia y de conformidad con las leyes nacionales, establezcan o refuercen las instituciones y los organismos gubernamentales que se encarguen de prevenir las corrientes financieras ilícitas y aumentar la recuperación de activos, como las unidades de inteligencia financiera, los organismos de lucha contra el fraude y los organismos de lucha contra la corrupción y la delincuencia financiera;

23. *Destaca* que las medidas de lucha contra la corrupción deben ser parte integrante de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y, a este respecto, alienta a los Estados a que examinen políticas acordes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y faciliten la repatriación a los países de origen de los fondos ilícitos que se encuentren en su territorio;

24. *Aguarda con interés* que el informe de 2019 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo contenga un análisis de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, de conformidad con el mandato del Equipo de Tareas, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

25. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que considere la posibilidad de incluir en el informe un análisis de las opciones de mejorar el enfoque respecto de la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos para fomentar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, que deberá prepararse con aportaciones de los principales interesados;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible”
